

designada Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, en sustitución del Dr. Víctor Gómez Bergés.

Art. 3.—El Dr. Jaime Manuel Fernández, queda designado Secretario de Estado de Trabajo, en sustitución del Ing. José A. Brache Lora.

Art. 4.—El Ing. José A. Brache Lora queda designado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución de la Dra. Altigracia Bautista de Suárez.

Art. 5.—Estas designaciones tendrán efectividad el 25 del mes de febrero de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128^o de la Independencia y 109^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2015, que nombra a los Sres. Dr. Luis N. Pantaleón González y Dr. Mariano Decamps hijo, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y de Educación, Bellas Artes y Cultos, respectivamente.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2015

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Luis Nelson Pantaleón González queda designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Mariano Dacamps hijo.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO: Orlando Abreu.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS: Domingo Ramos.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA: José Avelino Fernández.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA: Desiderio Rodríguez P., y Ramón Hinojosa y María.

CARCEL PUBLICA DE MONTE PLATA: Rafael Acosta Batista y Meregildo Martínez.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA: Ramón Lebrón.

CARCEL PUBLICA DE SAMANA: Pedro Castro.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS: Antonio de la Rosa Rijo.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA: Urbano Confesor Frias; y

CARCEL PUBLICA DE EL SEYBO: Severino Roja.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El Procurador General de la República queda encargado del cumplimiento de este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Art. 2.—El beneficiario del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de su pena, a juicio de sus superiores jerárquicos, cometa actos de mala conducta, demostrando así que no es merecedor a la generosa medida con que se le favorece, ingresará de nuevo al establecimiento penitenciario correspondiente por orden de dichos funcionarios, donde permanecerá hasta el cumplimiento de su pena, reputándose que no ha sido indultado.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2018, que nombra varios funcionarios en el Gabinete y deja sin efecto las disposiciones de los Arts. 2 y 3 del Decreto Nº 2014, del 25 de febrero de 1972.

(G. O. Nº 9256, del 18 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Jaime Manuel Fernández queda designado Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 2.—El Ing. José A. Brache Lora queda designado Secretario de Estado sin Cartera.